INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso no hay prueba de las gestiones para la notificación a la parte demandada. A Despacho.

Supía, Febrero 13 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Sustanciación N°035

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	CLARIVEL CARMONA ARIAS	C.C30.311.932
Demandado:	MARIA GRACIELA HERRERA ECHEVERRI	C.C25.103.284
Radicado:	17777408900120210032700	

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación a la parte demandada, sin que la parte demandante haya presentado al Despacho las gestiones pertinentes para ello.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°027 del 20 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddea3ac7a26f10804bb59fe18ea9bb0ff8ec4a71c8674cb047c0c6a88b3a35b**
Documento generado en 17/02/2023 10:54:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica